



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 32/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ
SECRETARIO DE FISC. CAMARA
dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
24/06/2026 10:43:50



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Ley 6.929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026 y la Actuación Interna N° 30-00112591 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 10/2026 tendiente a lograr la contratación del servicio de consultoría en inteligencia artificial para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al efecto, el titular de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal elevó mediante su Nota OSIM N° 22/2026 la solicitud para la contratación citada brindando al efecto las características técnicas y el costo estimado, el cual asciende a la suma total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00) IVA incluido.

Que a su vez fundamentó la solicitud referida señalando que *“...el presente requerimiento tiene por objeto incorporar capacidades especializadas en Inteligencia Artificial (IA) que permitan al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires avanzar de manera controlada, eficiente y sostenible en la adopción de dichas tecnologías, alineadas a sus necesidades operativas y estratégicas...”*



Que en el mismo sentido agregó “...asimismo, la modalidad propuesta permite adoptar un enfoque incremental basado en la implementación de un caso de uso concreto en entorno productivo, a partir del cual validar hipótesis de valor, medir resultados, ajustar el comportamiento de la solución y sentar las bases para la incorporación progresiva de nuevos casos de uso sobre la misma plataforma En consecuencia, el presente requerimiento no sólo tiene por finalidad la implementación de una solución específica de atención y orientación al ciudadano, sino también la construcción de capacidades internas, la definición de estándares de trabajo y la generación de conocimiento aplicado que permita al Ministerio consolidar una línea de evolución tecnológica en materia de Inteligencia Artificial...”

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente, conforme lo indica el documento #15 del expediente electrónico.

Que, asimismo, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante la Nota DP N° 1353/2026, informando la previsión de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Contratos de Confidencialidad, el Modelo de Formulario Original para Cotizar, la Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios, el Modelo Referencial de Estructura Real de Costos y la Constancia de Visita, que como Anexos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

I a VII respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales regirán la presente contratación con un presupuesto oficial de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 34/2026.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 739/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 34/2026;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2026 tendiente a lograr la contratación del servicio de consultoría en inteligencia artificial para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de la suma total de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Contratos de Confidencialidad, el Modelo de Formulario Original para Cotizar, la Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios, el Modelo Referencial de Estructura Real de Costos y la Constancia de Visita, que como Anexos I a VII respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la presente contratación, aludida en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser solicitados por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 29 de junio del 2026, a las 11:00 horas como fecha para



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

la realización de la visita prevista en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Fijar el día 02 de julio del 2026, a las 11:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 32/2026





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF N° 32/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

UOA: Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF (a cargo de la OAF).

OSIyM: Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización.

DIRSI: Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.764.

Oferente: Persona humana o jurídica que presenta oferta para el procedimiento de selección.

Adjudicatario/a: Persona humana o jurídica que es seleccionada por haber ofertado la oferta más conveniente dentro de las presentadas en el procedimiento de selección.

2. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se rige por la Ley N° 2095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público y los Pliegos aprobados en el marco de la presente.



3. TIPO Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Licitación Pública N° 10/2026 tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en inteligencia artificial para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento ochenta millones (\$180.000.000,00) IVA incluido.

5. BIENES Y/O SERVICIOS A COTIZAR

Renglón N° 1: *Contratación de los servicios de diagnóstico, diseño, implementación, integración y puesta en operación de una plataforma Model-as-a-Service (MaaS), con la inclusión del desarrollo e implementación de un agente conversacional institucional para el Ministerio Público Fiscal de la CABA orientado al triage de denuncias y primer soporte al ciudadano, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.*

Renglón N° 2: *Contratación del servicio de disponibilidad, operación y evolución de la plataforma Model-as-a-Service (MaaS), junto con la provisión de recursos humanos especializados, por el término de seis (6) meses, conforme las características detalladas en pliego de especificaciones técnicas, por un período de seis (6) meses.*

Documentación a presentar con la oferta:

La oferta deberá estar acompañada de la siguiente documentación obligatoria.

- Propuesta técnica: la oferta deberá estar acompañada con la propuesta técnica correspondiente, a fines de convalidar los requerimientos establecidos en Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Antecedentes: los oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en la ejecución de proyectos de inteligencia artificial, debiendo acreditar al menos tres (3) implementaciones en organismos del sector público, que involucren el desarrollo, integración o puesta en producción de soluciones basadas en IA. A los efectos del presente requisito, no se considerarán válidas pruebas de concepto aisladas, debiendo tratarse de soluciones implementadas en entornos productivos o integradas a sistemas reales.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- Certificación ISO 9001:2015: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de Calidad) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
- Certificación ISO/IEC 27001:2015: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO/IEC 27001:2015 (Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
- Certificación ISO/IEC 27017:2015: los oferentes deberán presentar certificación equivalente y/o en concordancia con lo exigido en la Norma ISO/IEC 27017:2015 (Controles de Seguridad de la Información para Servicios en la Nube) u otras organizaciones análogas, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.
- Soberanía y localización de los datos: los oferentes deberán garantizar que la totalidad de la información procesada en el marco del servicio se encuentre alojada en infraestructuras que aseguren la soberanía y protección de los datos, conforme a la normativa vigente en la República Argentina. A tal efecto, deberá detallarse la localización de los centros de datos involucrados, así como el esquema de gestión de la información.
- Equipo de trabajo: los oferentes deberán presentar el equipo de trabajo propuesto para la ejecución del servicio, indicando para cada integrante su rol, responsabilidades, experiencia relevante y grado de dedicación. Asimismo, se deberá adjuntar el currículum vitae de cada miembro, debidamente firmado, acompañado de copia del documento de identidad.



6. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los pliegos son gratuitos y podrán ser:

a)

escargados de la página web del MPF: <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

b) Descargado de la página de la Cámara de Comercio del rubro.

c) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

7. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique en días corridos. Vale aclarar que la presentación en un día inhábil se registra como realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

8. COMUNICACIONES

Para recibir las comunicaciones aclaratorias que emitan, los interesados que obtengan los pliegos por alguna de las formas mencionadas en la cláusula 6, deberán informarlo a la dirección comprasmpf@fiscalias.gob.ar:

- correo electrónico de contacto,
- nombre o razón social y
- CUIT

Las consultas respecto de pliegos, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas. El MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el plazo indicado.

Se considerarán válidas todas las comunicaciones entre el Ministerio Público Fiscal y los interesados, oferentes o cocontratantes realizadas a través de las direcciones de correo electrónico constituidas o, en su defecto, a través de las que figuren en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la CABA (RIUPP - BAC).

9. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La presentación de la oferta implica para el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

10. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Las impugnaciones al pliego se realizarán dentro del mismo plazo previsto para consultas y se tramitarán por separado. El interesado deberá constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de esta contratación mediante una póliza de seguro de caución. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad que haya aprobado el pliego.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos (entre ellos el IVA), flete, descarga y acarreo al lugar de entrega y demás gastos que demande la prestación contratada. En caso de no hacerse expresa mención a ello, quedará tácitamente establecido que estos valores se encuentran incluidos en la oferta.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **02/07/2026**. Estas deberán estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF y deberán indicar como asunto la leyenda "Licitación Pública N° 10/2026, Actuación Interna N° 30-00112591 - Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 25mb a fin de facilitar su



correcta recepción. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente cumplir con las condiciones de envío de la oferta. Una vez recibida, se enviará un mail automático de confirmación.

La presentación deberá contener:

DOCUMENTACIÓN		
A.	Propuesta económica firmada (anexo IV). Deberá incluir la previsión de los costos de todas las garantías requeridas y sus plazos: - garantía de mantenimiento de oferta –cláusula 13- - garantía de cumplimiento de contrato –cláusula 24- La devolución de las garantías se realizará en los términos de la cláusula 17 del PCG.	
B.	Declaración jurada de habilidad para contratar con la CABA (Arts. 89 y 90 de la Ley 2095, texto consolidado según Ley 6.764 y Resolución CCAMP N° 53/15). Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.	
C.	Documentación que acredite el carácter del firmante. Deberá adjuntarse: el estatuto, el acta de designación de cargos vigente y/o el poder que acredite la calidad y facultades del firmante.	
D.	Constancia de Visita.	
E.	Documentación requerida en cláusula 5.	
F.	Estructura real de costos (cláusula 30 y Anexo VI –referencial-)	

Se señala que NO se deberá presentar el pliego conjuntamente con la oferta.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y deberán constituir la mediante una **Póliza de Seguro de Caucción**. En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

En caso de no presentarse, será causal de desestimación de la oferta.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de este plazo, estas se prorrogan automáticamente por el mismo plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente en su presentación. En este último caso, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA CABA

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del GCBA. El trámite de inscripción deberá realizarse a través del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la “INSCRIPCIÓN DEFINITIVA” antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley 2.095 texto ordenado según Ley 6.764 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la



nueva metodología, el MPF realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

17. VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Deberá realizarse, con carácter obligatorio, la visita técnica al inmueble sito en Av. Córdoba 820 (Piso 8) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de constatar la información suministrada y evacuar las dudas que pudieran surgir de su interpretación. Cumplida la misma, se expedirá la constancia correspondiente.

<p>El día de visita será el 29 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en Avenida Córdoba 820 de la CABA.</p>
--

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en cumplimiento de la normativa.

19. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA podrán verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. Si se detecta falsedad, se descartará la oferta, se perderán las garantías y se suspenderá al oferente. Si la falsedad se descubre durante la vigencia del contrato, se podrá rescindir en los términos de la Ley N° 2095.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION

La CEO podrá intimar a los oferentes a fin de tener debidamente integradas las ofertas, previendo un plazo para su contestación según el tenor de las consultas y/ o aclaraciones a efectuar. Dichas intimaciones podrán ser realizadas bajo apercibimiento de desestimación de la oferta para aquellos casos en que no fueran respondidas en el término establecido. La omisión de contestación de la intimación será causal de inadmisibilidad de la oferta.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, entre otras condiciones.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la CEO, se emitirá dictamen dentro



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de los cinco (5) días, contados a partir del momento en que el expediente cumpla con todos los requisitos a tal efecto. El dictamen será notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la CABA. por un (1) día y en la página web del MPF (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>), de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N 2095, texto Consolidado Según Ley 6.764.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta en los siguientes casos: a) el original no está firmado por el oferente o su representante legal; b) el original está escrito con lápiz; c) no tiene la garantía exigida; d) no presenta las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispone; e) propone condicionamientos; f) tiene raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte esencial del contrato y no están debidamente salvadas; g) contiene cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación; h) incurre en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

22. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-. Para ello, deberán realizar un depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto preadjudicado por el que se presenta la impugnación en la CUENTA CORRIENTE N.º 1569/3 de la SUCURSAL N.º 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires,



pertenciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley 2095 -texto consolidado según Ley 6764-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación en la Mesa de Entradas del MPF.

23. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de todos los renglones deberá recaer en un único oferente, razón por la cual se deberán cotizar la totalidad de los mismos.

24. PERÍODO DE VIGENCIA. PLAZO DE ENTREGA. INICIO

Renglón 1: Se indica un plazo de entrega máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Renglón 2: El servicio del presente Renglón iniciará inmediatamente tras cumplimentarse y haberse certificado la recepción del Renglón 1.

Se indica un periodo de contratación de seis (6) meses.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías y vicios redhibitorios (defectos ocultos).

25. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su finalización. La prórroga podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución. En caso de no presentarla en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Se deja expresa constancia de que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida, en los términos y alcances previstos en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. El oferente deberá prever las implicancias y costos que ello determine.

26. LUGAR DE ENTREGA. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la CoReBYS. La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización comprobará el cumplimiento de las disposiciones contractuales y remitirá a la CoReBYS la conformidad sobre las prestaciones efectuadas.

27. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario es responsable de:

- a) uso indebido de patentes: asegurar que no se usen materiales o diseños patentados sin permiso y proteger al Ministerio Público Fiscal de cualquier demanda por esta causa;
- b) daños y perjuicios: cubrir cualquier daño causado por los bienes o servicios ofrecidos.

28. PENALIDADES

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del MPF se encargará de controlar el cumplimiento contractual por parte del adjudicatario.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas por la normativa vigente.



29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

● Gestión de Pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, con la descripción de los conceptos facturados y el importe total. Debe presentarse en la Mesa de Entradas del MPF (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando en el asunto la referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra).

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante ARCA y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en ARCA y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en ARCA de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

● **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la “Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)”, respecto al objeto de la presente contratación.

La forma de pago es tras haberse recibido satisfactoriamente los bienes y/o servicios, y luego de emitirse el correspondiente Parte de Recepción Definitivo por parte de la Comisión Receptora de Bienes y Servicios.

30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.764), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN
Mano de Obra	85%	Índices de Salarios. Sector Privado Registrado
Gastos Totales	15%	Sistema de Índices de precios mayoristas (SIPM). Cuadro 1. Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM). Nivel General - INDEC
Total	100%	

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda



de curso legal en la República Argentina.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (Anexo V), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos por cada uno de los ítems ofertados (Anexo VI Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descrito en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF N° 32/2026

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

1. OBJETO	20
2. ALCANCE DEL SERVICIO	20
3. RENGLONES	20
4. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD	21
5. CONVENIO DE COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL	21
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	22
6.1. Especificaciones técnicas Renglón 1	22
6.2. Especificaciones técnicas Renglón 2	24
7. REQUERIMIENTOS DE LA PLATAFORMA MAAS	26
7.1. Acceso y modalidad de uso	26
7.2. Gestión de tráfico y enrutamiento	26
7.3. Capa de procesamiento e inferencia	26
7.4. Trazabilidad y métricas de uso	26
7.5. Persistencia de datos	27
7.6. Seguridad y gestión de credenciales	27
7.7. Arquitectura y extensibilidad	27
7.8. Rendimiento y concurrencia	27
8. INFRAESTRUCTURA Y DESPLIEGUE	28
8.1. Entorno de operación	28
8.2. Modelo de despliegue y aislamiento	28



8.3.	Infraestructura de procesamiento	28
8.4.	Escalamiento de Modelos Cognitivos.....	28
8.5.	Interconectividad.....	29
8.6.	Almacenamiento	29
8.7.	Continuidad operativa	29
9.	MODELOS DE IA Y CAPACIDADES.....	29
9.1.	Modelos de lenguaje	30
9.2.	Modelos de embeddings.....	30
9.3.	Requisitos de operación de modelos	30
9.4.	Comportamiento y restricciones	31
9.5.	Evolución del catálogo de modelos	31
10.	AGENTE CONVERSACIONAL DE TRIAGE - CASO DE USO OBLIGATORIO	31
11.	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	32
11.1.	Nivel de disponibilidad.....	33
11.2.	Medición del servicio	33
11.3.	Tolerancia a fallos	33
11.4.	Degradación controlada	33
11.5.	Recuperación del servicio.....	34
12.	SOPORTE, OPERACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO.....	34
12.1.	Consideraciones generales	34
12.2.	Alcance del soporte en el Renglón N° 1	34
12.3.	Alcance del soporte en el Renglón N° 2	34
12.4.	Dotación de recursos	35
12.5.	Niveles de servicio	35
12.6.	Evolución del servicio	35
13.	CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y MEDICIÓN DEL SERVICIO	35
13.1.	Aceptación del Renglón N° 1 - Implementación y puesta en marcha	35
13.2.	Medición del Renglón N° 2 - Operación del servicio	37
14.	PENALIDADES.....	38
14.1.	Incumplimiento de niveles de disponibilidad del servicio.....	38
14.2.	Incumplimiento en la resolución de incidentes críticos	38
14.3.	Incumplimiento en la prestación del servicio de consultoría	39
14.4.	Incumplimiento en entregables y avances del proyecto	39
14.5.	Reiteración de incumplimientos y rescisión.....	39



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO - ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA MODEL-AS-A-SERVICE	40
1. OBJETO	40
2. ARQUITECTURA GENERAL	40
3. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO	41
4. RED Y CONECTIVIDAD	41
5. MOTOR DE INFERENCIA	41
6. CAPA DE ENRUTAMIENTO	42
7. TRAZABILIDAD Y MÉTRICAS	42
8. PERSISTENCIA DE DATOS	42
9. RENDIMIENTO Y CONCURRENCIA	43
10. SEGURIDAD	43
11. CONTINUIDAD OPERATIVA	43
12. ENTREGABLES TÉCNICOS	44



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una solución basada en una plataforma de modelos de Inteligencia Artificial (IA) bajo la modalidad Model-as-a-Service (MaaS), destinada a habilitar capacidades de desarrollo, implementación y operación de soluciones de Inteligencia Artificial en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPF).

La contratación comprende, por un lado, la implementación inicial de la plataforma y de un agente conversacional institucional, y por otro, su disponibilidad, operación y evolución en entorno productivo, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el presente pliego.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio deberá proporcionar al MPF las capacidades necesarias para avanzar en la implementación y operación de casos de uso de Inteligencia Artificial (IA) sobre una plataforma bajo modalidad Model-as-a-Service (MaaS), sin requerir infraestructura dedicada por parte del organismo.

El servicio deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- Acceso a una plataforma MaaS que permita utilizar modelos de IA.
- Integración de la plataforma con los sistemas y fuentes de información del MPF.
- Disponibilidad y operación de la plataforma en condiciones adecuadas para su uso institucional.
- Asignación de recursos especializados en IA, con dedicación a las actividades del MPF.
- Soporte de funciones de gestión del proyecto (PMO) para la planificación, seguimiento y control de las tareas involucradas.

El servicio deberá permitir un trabajo colaborativo entre el proveedor y los equipos del MPF, garantizando condiciones de continuidad operativa, trazabilidad y evolución progresiva de las capacidades implementadas durante la vigencia de la contratación.

3. RENGLONES

Reglón N° 1: Contratación de los servicios de diagnóstico, diseño, implementación, integración y puesta en operación de una plataforma Model-as-a-Service (MaaS), con la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

inclusión del desarrollo e implementación de un agente conversacional institucional para el Ministerio Público Fiscal de la CABA orientado al triage de denuncias y primer soporte al ciudadano, según las características detalladas en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Renglón N° 2: Contratación del servicio de disponibilidad, operación y evolución de la plataforma Model-as-a-Service (MaaS), junto con la provisión de recursos humanos especializados, por el término de seis (6) meses, según las características detalladas en el presente pliego de especificaciones técnicas.

4. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario, consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión del servicio objeto de la presente contratación están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Ministerio Público Fiscal o de cualquier otra fuente a la que tenga acceso en virtud de resultar adjudicatario. **En virtud de ello, la firma oferente que resultara adjudicataria de la presente contratación, se compromete a dar cumplimiento de este apartado.**

A tal efecto, al inicio del contrato cada persona bajo relación de dependencia de la adjudicataria vinculada al proyecto deberá prestar conformidad al documento Anexo **“Convenio de Confidencialidad - Servicios Externos”**, asumiendo las obligaciones allí establecidas.

5. CONVENIO DE COMPORTAMIENTO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario, consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión del servicio objeto de la presente contratación deberán dar cumplimiento a las disposiciones en materia de comportamiento, uso de la información y propiedad intelectual definidas por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **En virtud de ello, la firma oferente**



que resultara adjudicataria de la presente contratación, se compromete a dar cumplimiento de este apartado.

En particular, se establece que toda la información, documentación, desarrollos, configuraciones, modelos, código fuente, resultados, productos y cualquier otro elemento generado en el marco de la presente contratación, así como los datos a los que se tenga acceso durante su ejecución, serán de propiedad exclusiva del Ministerio Público Fiscal de la CABA, no pudiendo ser utilizados para fines distintos a los previstos en el contrato ni reproducidos, divulgados o cedidos a terceros sin autorización expresa.

A tal efecto, al inicio del contrato, un representante de la adjudicataria -con facultades suficientes para la representación de la misma-, deberá prestar conformidad al documento Anexo **“Convenio de Comportamiento y Propiedad Intelectual - Servicios Externos”**, asumiendo las obligaciones allí establecidas.

El adjudicatario será responsable de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de su personal, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual y el adecuado uso de la información en el marco de la contratación.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Especificaciones técnicas Renglón 1

Renglón Nº 1: Contratación de los servicios de diagnóstico, diseño, implementación, integración y puesta en operación de una plataforma Model-as-a-Service (MaaS), con la inclusión del desarrollo e implementación de un agente conversacional institucional para el Ministerio Público Fiscal de la CABA orientado al triage de denuncias y primer soporte al ciudadano, según las características detalladas en el presente pliego de especificaciones técnicas.

Se deberá incluir la provisión de la infraestructura MaaS y la operación del agente conversacional durante la vigencia de la contratación, con el único fin de garantizar su correcta puesta en marcha, validación operativa y estabilización.

El presente renglón deberá contemplar:

6.1.1. Relevamiento y diagnóstico inicial



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Se deberá realizar un relevamiento de los requerimientos funcionales, técnicos y operativos del MPF, así como de los sistemas, fuentes de información y circuitos involucrados en los casos de uso a implementar.

En base a dicho relevamiento, deberá elaborar un diagnóstico inicial que permita definir la estrategia de implementación de la solución, identificando necesidades de integración, restricciones técnicas, volúmenes de uso estimados y criterios de operación.

6.1.2. Diseño de arquitectura y configuración de la plataforma MaaS

Se deberá proveer, configurar e implementar una plataforma que permita el consumo de modelos de Inteligencia Artificial mediante interfaces programáticas, incluyendo capacidades de gestión de tráfico, control de acceso, balanceo de carga, limitación de consumo, registro de operaciones y persistencia de métricas.

6.1.3. Implementación e integración de los componentes

Se deberá llevar adelante la implementación e integración de los componentes necesarios para la operación de la plataforma, incluyendo la configuración de circuitos de inferencia, la habilitación de accesos, la integración con los sistemas y fuentes de información del MPF, y la validación de conectividad entre los distintos componentes de la solución.

6.1.4. Desarrollo y puesta en operación del agente conversacional

Se deberá desarrollar, configurar e implementar un agente conversacional institucional orientado al triage de denuncias y primer soporte al ciudadano, conforme a los requerimientos funcionales y de comportamiento definidos en el presente pliego.

6.1.5. Integración y puesta en operación en entorno productivo

Se deberá realizar el despliegue de la solución en entorno productivo, incluyendo la configuración final de los componentes, la habilitación de accesos, la validación integral de funcionamiento y la verificación de desempeño en condiciones operativas.

6.1.6. Estabilización inicial de la solución



Se deberá efectuar la operación inicial de la solución con el fin de validar su funcionamiento en condiciones reales, incluyendo ajustes, calibración del comportamiento del agente conversacional y verificación de desempeño.

6.2. Especificaciones técnicas Renglón 2

Renglón N° 2: Contratación del servicio de disponibilidad, operación y evolución de la plataforma Model-as-a-Service (MaaS), junto con la provisión de recursos humanos especializados, por el término de seis (6) meses, según las características detalladas en el presente pliego de especificaciones técnicas.

El presente renglón deberá contemplar:

6.2.1. Disponibilidad continua de la plataforma MaaS en entorno productivo

Se deberá garantizar la provisión continua de la plataforma MaaS, asegurando su operación, accesibilidad, disponibilidad y capacidad de procesamiento en condiciones productivas, conforme a los requerimientos establecidos en el presente pliego.

6.2.2. Operación, monitoreo y soporte técnico de la solución

Se deberá llevar adelante la operación de la solución, incluyendo el monitoreo continuo de su funcionamiento, con control de disponibilidad, desempeño y uso de recursos.

Asimismo, se deberá brindar soporte técnico, contemplando la atención, análisis y resolución de incidentes, así como la ejecución de acciones necesarias para restablecer el normal funcionamiento del servicio ante eventuales fallas.

6.2.3. Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo

Se deberán ejecutar tareas de mantenimiento correctivo y preventivo sobre la solución, con el objeto de asegurar su correcto funcionamiento y prevenir la ocurrencia de incidentes.

Asimismo, deberá contemplar acciones de mantenimiento evolutivo, orientadas a la mejora continua de la plataforma y sus componentes, en función de las necesidades operativas del MPF.

6.2.4. Evolución del agente conversacional en función del uso y métricas

Se deberá realizar la mejora continua del agente conversacional institucional, incluyendo ajustes en modelos, comportamiento conversacional, clasificación de consultas y optimización general del sistema, en función del uso real y de las métricas obtenidas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

A tal efecto, se deberá contemplar la generación, almacenamiento y disponibilidad de información operativa y de uso, que permita su análisis para la toma de decisiones, monitoreo y mejora del servicio.

6.2.5. Asignación de recursos

Se deberán asignar los recursos humanos especializados necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo como mínimo:

- Un (1) ingeniero especializado en Inteligencia Artificial, con una dedicación de ciento sesenta (160) horas mensuales.
- Un (1) responsable de proyecto (Project Manager), con una dedicación de treinta (30) horas mensuales.

Los recursos deberán trabajar en forma coordinada con los equipos del MPF, participando en las actividades de operación, mantenimiento y evolución de la solución.

6.3. Condiciones de inicio y plazos de implementación

El adjudicatario deberá garantizar que, al inicio de la ejecución contractual, se encuentren disponibles:

- La infraestructura necesaria para la operación de la plataforma MaaS.
- Los entornos productivos configurados.
- Los recursos humanos asignados al proyecto.

Asimismo, el agente conversacional institucional deberá encontrarse plenamente operativo, con la totalidad de sus funcionalidades implementadas, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde el día hábil posterior a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

La solución deberá operar en entorno productivo real desde dicho momento, permitiendo su utilización efectiva por parte del MPF.



7. REQUERIMIENTOS DE LA PLATAFORMA MAAS

La solución deberá consistir en una plataforma integral de tipo Model-as-a-Service (MaaS), que permita el acceso, ejecución y administración de modelos de Inteligencia Artificial, garantizando condiciones de rendimiento, trazabilidad, seguridad, escalabilidad y continuidad operativa.

La plataforma deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos.

4.1. Acceso y modalidad de uso

La plataforma deberá permitir el consumo de modelos de Inteligencia Artificial mediante interfaces programáticas (API), integrables con los sistemas del MPF.

Deberá implementar mecanismos de autenticación segura, así como la gestión de consumidores del servicio, incluyendo control de acceso y asignación de niveles de uso

4.2. Gestión de tráfico y enrutamiento

La solución deberá contar con un componente de gestión de tráfico que actúe como punto único de entrada para las solicitudes de inferencia, permitiendo balanceo de carga, control de disponibilidad de nodos y aplicación de políticas de limitación de uso por consumidor.

El sistema deberá garantizar que la validación de credenciales y la aplicación de políticas de control de consumo se realicen en tiempo constante y sin afectar el procesamiento de las solicitudes de inferencia, evitando operaciones bloqueantes durante el flujo de ejecución.

4.3. Capa de procesamiento e inferencia

La arquitectura deberá permitir la ejecución eficiente de modelos de Inteligencia Artificial de gran escala, garantizando procesamiento concurrente de solicitudes, optimización del uso de recursos y escalabilidad mediante la incorporación de nodos de procesamiento.

4.4. Trazabilidad y métricas de uso

La plataforma deberá garantizar la generación, procesamiento y almacenamiento de métricas asociadas al uso del servicio, incluyendo identificación del consumidor, modelo invocado, latencia de procesamiento y consumo asociado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

El registro de métricas deberá realizarse mediante mecanismos no bloqueantes, asegurando que el proceso de auditoría y control no impacte en la latencia de respuesta del servicio.

4.5. Persistencia de datos

La solución deberá contar con mecanismos de almacenamiento estructurado para la persistencia de métricas y registros operativos, permitiendo su consulta y análisis para fines de auditoría y control.

4.6. Seguridad y gestión de credenciales

Las credenciales de acceso deberán ser gestionadas mediante mecanismos seguros, no permitiéndose el almacenamiento en texto plano.

La solución deberá garantizar la protección del acceso a los servicios y la integridad de la información procesada.

4.7. Arquitectura y extensibilidad

La plataforma deberá estar diseñada bajo un esquema modular que permita la incorporación de nuevos modelos y funcionalidades sin afectar la operación existente.

4.8. Rendimiento y concurrencia

La plataforma deberá soportar procesamiento concurrente de solicitudes sin degradación significativa del rendimiento, garantizando que las operaciones auxiliares no afecten el flujo principal de inferencia.



8. INFRAESTRUCTURA Y DESPLIEGUE

La plataforma MaaS deberá operar sobre infraestructura con GPUs, diseñada para la ejecución de modelos de Inteligencia Artificial de gran escala, garantizando aislamiento, rendimiento, disponibilidad y continuidad operativa.

8.1. Entorno de operación

La solución deberá ejecutarse en un entorno de nube, con asignación dedicada de recursos de cómputo, memoria, almacenamiento y red, sin compartición con terceros durante la ejecución de cargas de inferencia.

Disponibilidad de entornos de producción y desarrollo por separado.

La totalidad del procesamiento, manejo y almacenamiento de datos deberá realizarse en territorio de la República Argentina. Los datos no pueden ser utilizados para entrenar otros modelos.

8.2. Modelo de despliegue y aislamiento

El aislamiento en entornos compartidos deberá estar garantizado a nivel de hardware y silicio, asegurando particiones físicas de memoria, caché y unidades de cómputo, evitando la degradación de latencia por contención de recursos entre consumidores.

La solución deberá garantizar independencia de fallos y estabilidad en la ejecución concurrente de cargas.

8.3. Infraestructura de procesamiento

Se debe incluir uso de aceleradores especializados para Inteligencia Artificial conforme a las especificaciones del Anexo, garantizando:

- Procesamiento concurrente de solicitudes.
- Permanencia de modelos en memoria de video durante la operación.
- Escalabilidad mediante incorporación de nodos.
- Optimización del uso de recursos para múltiples inferencias simultáneas.

8.4. Escalamiento de Modelos Cognitivos

Posibilidad de reentrenamiento del modelo ampliando así sus capacidades de respuesta garantizando uso exclusivo y teniendo la posibilidad de escalamiento a placas de mayores capacidades.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

8.5. Interconectividad

La infraestructura deberá garantizar:

- Conectividad interna de alta velocidad entre nodos.
- Baja latencia en la comunicación entre componentes.
- Segmentación de red para separar tráfico de gestión, inferencia y comunicación interna.
- Posibilidad de extracción o carga de documentos a través de conexión cifrada o VPN.
- Capacidad de almacenamiento tipo S3.

8.6. Almacenamiento

El sistema deberá utilizar almacenamiento NVMe optimizado para:

- Lectura de modelos de gran tamaño.
- Reducción de tiempos de inicialización.
- Operación concurrente sin degradación de rendimiento.

8.7. Continuidad operativa

La solución deberá contar con mecanismos de detección automática de fallas y redirección de tráfico hacia nodos disponibles.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la capacidad de recuperación del servicio en un sitio alternativo de iguales características, perteneciente al mismo proveedor, asegurando la continuidad de la operación ante eventos críticos.

9. MODELOS DE IA Y CAPACIDADES

La plataforma MaaS deberá contemplar la disponibilidad de modelos de Inteligencia Artificial que permitan cubrir, como mínimo, capacidades de procesamiento de lenguaje natural,



análisis semántico y recuperación de información, soportando la implementación del caso de uso definido en el presente pliego.

9.1. Modelos de lenguaje

La solución deberá contar con un modelo de lenguaje de gran escala, orientado al procesamiento de lenguaje natural, con capacidad de:

- Comprensión contextual en idioma castellano e inglés.
- Interacción conversacional en múltiples turnos.
- Interpretación de lenguaje natural no estructurado.
- Generación de respuestas coherentes en contextos institucionales.
- Aplicación en tareas de clasificación, asistencia y triage de consultas.

El modelo open source deberá contar con una escala no inferior a 70 mil millones de parámetros, y ser apto para operar en entornos productivos con cargas concurrentes. Debiendo permanecer cargado en memoria de vídeo para agilizar las consultas, teniendo la totalidad del modelo en caché.

9.2. Modelos de embeddings

La solución deberá contemplar un modelo especializado en generación de representaciones vectoriales, apto para:

- Búsquedas semánticas.
- Clasificación de documentos.
- Recuperación de información.
- Análisis de similitud entre consultas y contenidos.

El modelo deberá permitir su integración con mecanismos de análisis semántico y procesamiento de consultas en tiempo real.

9.3. Requisitos de operación de modelos

Los modelos definidos deberán:

- Encontrarse desplegados dentro de la infraestructura MaaS provista;
- Operar con capacidad de procesamiento acorde a cargas concurrentes;
- Integrarse con los mecanismos de trazabilidad y métricas definidos en el presente pliego;
- Permitir su utilización por parte de distintos casos de uso sobre la plataforma.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

9.4. Comportamiento y restricciones

Los modelos deberán operar conforme a las siguientes condiciones:

- Limitar sus respuestas a información oficial y validada.
- Evitar la generación de contenido no verificado o inventado.
- No exponer lógica interna ni detalles técnicos del sistema.
- Mantener un comportamiento consistente ante intentos de manipulación o uso indebido.

9.5. Evolución del catálogo de modelos

La plataforma deberá permitir:

- La incorporación de nuevos modelos de Inteligencia Artificial.
- La actualización de versiones de modelos existentes.
- La selección de modelos en función de los requerimientos de cada caso de uso.
-

10. AGENTE CONVERSACIONAL DE TRIAGE - CASO DE USO OBLIGATORIO

Como parte integrante de la contratación, el adjudicatario deberá implementar, integrar y poner en operación un agente conversacional institucional destinado a brindar primer soporte al ciudadano en materia de denuncias.

El asistente deberá orientar al usuario en la identificación de hechos denunciables, brindar información sobre pasos, requisitos, jurisdicción y canales disponibles, clasificar las consultas en hecho denunciable (delito), contravención o fuera de competencia del MPF, y priorizar situaciones de riesgo o emergencia.



El sistema deberá interpretar relatos en lenguaje natural, determinar la tipología del caso, indicar acciones concretas según la clasificación y explicar de forma clara el proceso posterior a la denuncia.

En situaciones de riesgo inmediato, el asistente deberá priorizar el contacto con servicios de emergencia, detectar escenarios críticos como violencia grave, crisis de salud mental o riesgo de vida, y proporcionar exclusivamente canales oficiales cuando corresponda.

El asistente deberá operar exclusivamente sobre información oficial del MPF, no generar contenido inventado, resistir intentos de manipulación del comportamiento y evitar la exposición de lógica interna o funcionamiento del sistema.

La comunicación deberá realizarse en idioma castellano, utilizando un tono institucional, empático y respetuoso, evitando tecnicismos innecesarios y cualquier forma de lenguaje informal o humorístico.

El sistema no deberá recibir denuncias formales, realizar seguimiento de expedientes, brindar asesoramiento legal personalizado ni reemplazar la intervención humana en ningún caso.

La solución deberá integrarse a los entornos digitales oficiales del MPF, gestionar sesiones independientes por usuario y operar dentro de los canales institucionales definidos.

Asimismo, deberá garantizar mecanismos de reducción de alucinaciones, control de desinformación, acotamiento a conocimiento validado y protección ante uso indebido.

La solución deberá incorporar un módulo de analítica que permita monitorear el uso, desempeño y calidad del asistente, incluyendo métricas de volumen, clasificación de consultas, detección de emergencias y calidad institucional, garantizando anonimización de los datos y control de accesos.

Finalmente, el sistema deberá permitir la actualización autónoma por parte del MPF de la información institucional utilizada por el asistente, incluyendo cambios de autoridades o normativa, sin requerir redeploy ni intervención técnica compleja del proveedor

11. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El servicio MaaS deberá garantizar condiciones de disponibilidad, continuidad operativa y desempeño acordes a un entorno productivo institucional, asegurando la operación sostenida de la plataforma y del agente conversacional implementado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

11.1. Nivel de disponibilidad

La solución deberá garantizar una disponibilidad mensual mínima del 99,95%, considerando tanto la capa de acceso como la capa de procesamiento de inferencia.

La disponibilidad deberá contemplar:

- La operación continua del punto de entrada a los servicios (API).
- La disponibilidad de los mecanismos de autenticación y control de acceso.
- La disponibilidad de los nodos de procesamiento de inferencia.
- La correcta operación de los mecanismos de enrutamiento y balanceo de carga.

11.2. Medición del servicio

La medición de la disponibilidad deberá realizarse mediante mecanismos de monitoreo y registro de la propia plataforma, considerando los períodos de indisponibilidad del servicio, excluyendo únicamente las ventanas de mantenimiento previamente acordadas con el MPF.

11.3. Tolerancia a fallos

La solución deberá contar con mecanismos que permitan mantener la operación ante la indisponibilidad parcial de componentes, incluyendo:

- Detección automática de fallas en los nodos de procesamiento.
- Redirección del tráfico hacia nodos disponibles.
- Continuidad del servicio sin interrupción total ante fallas parciales.

11.4. Degradación controlada

En caso de contingencias, la solución deberá garantizar que la degradación del servicio se produzca de manera controlada, manteniendo la disponibilidad general de la plataforma y evitando interrupciones abruptas.



11.5. Recuperación del servicio

El adjudicatario deberá garantizar la capacidad de recuperación del servicio en un sitio alternativo de iguales características, permitiendo restablecer la operación ante eventos críticos sin pérdida de funcionalidad.

12. SOPORTE, OPERACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

El adjudicatario deberá garantizar la correcta implementación, operación y evolución de la solución, conforme a la estructura de renglones definida en el presente pliego.

12.1. Consideraciones generales

La solución deberá operar en condiciones productivas reales, garantizando continuidad del servicio, estabilidad de funcionamiento y capacidad de adaptación en función del uso y los requerimientos del MPF.

12.2. Alcance del soporte en el Renglón N° 1

Durante la ejecución del Renglón N° 1, el adjudicatario deberá:

- Implementar y configurar la solución.
- Realizar ajustes técnicos necesarios para su correcta puesta en operación.
- Ejecutar tareas de validación y estabilización inicial.
- Corregir desvíos detectados durante la puesta en marcha.

El soporte en esta etapa estará orientado a la implementación y estabilización de la solución, no constituyendo un servicio de operación continua bajo esquema de niveles de servicio mensuales.

12.3. Alcance del soporte en el Renglón N° 2

Durante la ejecución del Renglón N° 2, el adjudicatario deberá garantizar la operación continua de la solución, incluyendo:

- Monitoreo del funcionamiento de la plataforma MaaS y del agente conversacional.
- Resolución de incidentes técnicos.
- Mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo.
- Ajustes y mejoras sobre el comportamiento del sistema.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

12.4. Dotación de recursos

El adjudicatario deberá asignar, durante la vigencia del Renglón N° 2:

- Un (1) ingeniero especializado en Inteligencia Artificial, con una dedicación de ciento sesenta (160) horas mensuales;
- Un (1) responsable de proyecto (Project Manager), con una dedicación de treinta (30) horas mensuales.

El ingeniero deberá contar con dedicación prioritaria al proyecto, mientras que el Project Manager será responsable de la coordinación general, seguimiento de avances y vínculo operativo con el MPF.

12.5. Niveles de servicio

El adjudicatario deberá garantizar tiempos de respuesta y resolución acordes a la criticidad de los incidentes, asegurando la continuidad operativa del servicio durante la vigencia del Renglón N° 2.

12.6. Evolución del servicio

El servicio deberá contemplar la mejora continua de la solución, incluyendo ajustes en modelos, comportamiento conversacional, clasificación de consultas y optimización general del sistema, en función del análisis de métricas y uso real.

13. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y MEDICIÓN DEL SERVICIO

La aceptación del servicio por parte del MPF se realizará en forma diferenciada según el renglón de contratación, considerando tanto la implementación inicial como la operación continua de la solución.

13.1. Aceptación del Renglón N° 1 - Implementación y puesta en marcha

La aceptación del Renglón N° 1 estará sujeta a la verificación del correcto funcionamiento de la solución en entorno productivo, incluyendo:



13.1.1. Validación de la plataforma MaaS

Se deberá demostrar que:

- El acceso a los modelos de Inteligencia Artificial se encuentre operativo mediante interfaces programáticas.
- Los mecanismos de autenticación y control de acceso funcionen correctamente.
- El sistema gestione adecuadamente el enrutamiento y procesamiento de solicitudes.
- La plataforma soporte procesamiento concurrente sin degradación significativa del rendimiento.
- La infraestructura cumpla con las condiciones de aislamiento, disponibilidad y capacidad de procesamiento definidas en el presente pliego.

13.1.2. Validación del agente conversacional

Se deberá verificar que:

- El asistente responda en idioma castellano, con lenguaje claro y tono institucional.
- Sea capaz de orientar al usuario en la realización de denuncias.
- Clasifique adecuadamente las consultas según su tipología.
- Priorice correctamente situaciones de emergencia.
- Respete los límites funcionales definidos en el presente pliego.
- Opere exclusivamente sobre información oficial y validada.
- Se encuentre implementado y operando sobre la plataforma MaaS provista.

13.1.3. Validación de la puesta en operación

Se deberá verificar que:

- La solución se encuentre desplegada en un entorno productivo real.
- Los componentes se encuentren operativos en condiciones de uso.
- El sistema mantenga estabilidad durante la fase inicial de operación.

Adicionalmente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde el día hábil posterior a la fecha de notificación de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá disponer de una versión funcional del agente conversacional en entorno productivo, cumpliendo con capacidades mínimas de clasificación de consultas, orientación inicial y derivación a canales institucionales.

Dicha instancia constituirá un hito de verificación operativa inicial, sin implicar por sí misma la aceptación definitiva del Renglón N° 1, la cual estará sujeta al cumplimiento integral de los criterios establecidos en el presente apartado.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

La aceptación del Renglón N° 1 dará inicio formal a la ejecución del Renglón N° 2.

13.2. Medición del Renglón N° 2 - Operación del servicio

Durante la ejecución del Renglón N° 2, el servicio será evaluado de manera continua en función de su desempeño operativo y calidad de atención, considerando:

13.2.1. Disponibilidad del servicio

- Cumplimiento del nivel de disponibilidad definido en el presente pliego.
- Continuidad operativa de la plataforma y del agente conversacional.

13.2.2. Gestión de incidentes

- Atención y resolución de incidentes en tiempos acordes a su criticidad.
- Mantenimiento de la estabilidad del servicio.

13.2.3. Desempeño del agente conversacional

La evaluación continua se realizará en función de los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1: Acceso adecuado a los canales del MPF**
 - Al menos el 85% de las conversaciones deberán ser correctamente clasificadas.
 - El porcentaje de casos indeterminados deberá mantenerse por debajo del 10%.
- **Objetivo 2: Detección de situaciones de emergencia**
 - El 99% de los casos de riesgo deberán derivar en la recomendación de contacto con servicios de emergencia.
 - No se admitirán falsos negativos en situaciones críticas.
- **Objetivo 3: Calidad institucional**



- El porcentaje de respuestas con contenido no validado o inventado deberá ser inferior al 10%.
- El sistema deberá mantener un comportamiento consistente ante intentos de manipulación.

- **Objetivo 4: Experiencia del usuario**

- La tasa de finalización de conversaciones deberá ser superior al 70%.
- Se deberá evidenciar una reducción progresiva del abandono temprano.

13.2.4. Evolución del servicio

- La mejora del sistema deberá basarse en el análisis de métricas y uso real.
- Se deberá evidenciar una optimización progresiva del desempeño de la solución.

14. PENALIDADES

La Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización del Ministerio Público Fiscal de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, de las sanciones según se establecen a continuación:

14.1. Incumplimiento de niveles de disponibilidad del servicio

En caso de que la disponibilidad mensual del servicio MaaS resulte inferior al 99,50% establecido, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Disponibilidad entre 99,00% y 99,49%: multa equivalente al 5% del abono mensual.
- Disponibilidad entre 98,00% y 98,99%: multa equivalente al 10% del abono mensual.
- Disponibilidad inferior al 98,00%: multa equivalente al 20% del abono mensual.

La disponibilidad será medida conforme a los registros del sistema y mecanismos de monitoreo definidos en el servicio.

14.2. Incumplimiento en la resolución de incidentes críticos

Ante incidentes que afecten la disponibilidad o el funcionamiento esencial del servicio, cuya resolución exceda los tiempos razonables de atención conforme su criticidad, el proveedor será pasible de:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- Multa equivalente al 5% del abono mensual por cada incidente crítico no resuelto en tiempo oportuno.

14.3. Incumplimiento en la prestación del servicio de consultoría

El incumplimiento en la asignación efectiva de los recursos comprometidos, en la ejecución de las actividades previstas o en la continuidad del servicio de consultoría, dará lugar a:

- Multa equivalente al 5% del abono mensual por cada semana en que se verifique el incumplimiento.

14.4. Incumplimiento en entregables y avances del proyecto

El incumplimiento reiterado en los avances comprometidos, la falta de participación en instancias de seguimiento (sprints) o la ausencia de entregables acordados podrá dar lugar a:

- Multa equivalente al 5% del abono mensual por cada incumplimiento verificado, previa evaluación técnica del MPF.

14.5. Reiteración de incumplimientos y rescisión

El MPF podrá disponer la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario en los siguientes casos:

- Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio establecidos.
- Incumplimiento grave o reiterado en la prestación del servicio de consultoría.
- Interrupciones del servicio que afecten la continuidad operativa del MPF en forma significativa.
- Acumulación de penalidades que superen el 30% del monto total del contrato.



ANEXO - ESPECIFICACIONES DE LA PLATAFORMA MODEL-AS-A-SERVICE

1. OBJETO

El presente anexo define los requisitos técnicos mínimos obligatorios para la provisión, configuración y operación de la plataforma Model-as-a-Service (MaaS), destinada a la ejecución de modelos de Inteligencia Artificial y soporte del agente conversacional institucional definido en el presente pliego.

La solución deberá garantizar alto rendimiento, baja latencia, trazabilidad completa de las operaciones, seguridad, escalabilidad y continuidad operativa en entornos productivos.

2. ARQUITECTURA GENERAL

La solución deberá implementarse bajo un modelo distribuido basado en separación de responsabilidades, contemplando como mínimo:

- Componente de entrada para gestión de tráfico de inferencia.
- Nodos de procesamiento de inferencia con aceleración por hardware.
- Mecanismo de ingesta de métricas desacoplado del flujo principal.
- Motor de persistencia de datos estructurados.

La arquitectura deberá garantizar operación concurrente, tolerancia a fallos y escalabilidad horizontal.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

3. INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO

3.1. Aceleradores de cómputo

Los nodos de inferencia deberán contar con aceleradores especializados para Inteligencia Artificial.

Todos los aceleradores deberán contar con soporte de procesamiento en precisión mixta optimizada para inferencia y compatibilidad con ejecución distribuida entre dispositivos.

3.2. Aislamiento de recursos

El aislamiento deberá estar garantizado a nivel de hardware, asegurando:

- Separación de unidades de cómputo.
- Aislamiento de fallos entre consumidores.
- Estabilidad de latencia bajo concurrencia.

No se admitirán esquemas de compartición basados exclusivamente en planificación temporal de recursos.

4. RED Y CONECTIVIDAD

La infraestructura deberá garantizar:

- Baja latencia de comunicación entre componentes.
- Capacidad de transferencia directa entre aceleradores.
- Segmentación de red para tráfico de inferencia, gestión y comunicación interna.

5. MOTOR DE INFERENCIA

La solución deberá utilizar motores de inferencia optimizados para alto rendimiento, con



capacidad de:

- Procesamiento concurrente de múltiples solicitudes.
- Ejecución eficiente mediante batching dinámico.
- Gestión de memoria optimizada para modelos de gran escala.
- Reducción de latencia en escenarios de alta concurrencia.

6. CAPA DE ENRUTAMIENTO

El sistema deberá contar con un componente especializado para gestión de tráfico que:

- Actúe como punto único de entrada.
- Implemente balanceo dinámico de carga.
- Realice validación de credenciales en memoria.
- Aplique políticas de rate limiting por consumidor.
- Gestione estados de salud de los nodos.

No se permitirá la ejecución de operaciones bloqueantes contra bases de datos durante el flujo de inferencia.

7. TRAZABILIDAD Y MÉTRICAS

Cada solicitud deberá generar un registro estructurado que incluya:

- Identificador de consumidor.
- Modelo invocado.
- Latencia total de procesamiento.
- Volumen de tokens procesados (entrada, salida y total).

El envío de métricas deberá realizarse mediante mecanismos asíncronos no bloqueantes, garantizando que no impacte en la latencia de respuesta.

8. PERSISTENCIA DE DATOS

El sistema deberá utilizar una base de datos relacional para almacenamiento estructurado de métricas y registros operativos.

El motor deberá operar en configuración de alta disponibilidad, con:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

- Esquema activo-pasivo o equivalente.
- Conmutación automática ante fallas.
- Garantía de no pérdida de registros críticos.

9. RENDIMIENTO Y CONCURRENCIA

La solución deberá garantizar:

- Procesamiento concurrente sin bloqueo del flujo principal.
- Estabilidad de latencia bajo carga.
- Separación entre procesamiento de inferencia y tareas auxiliares.
- Capacidad de escalar horizontalmente sin degradación del servicio.

10. SEGURIDAD

La solución deberá garantizar:

- Almacenamiento seguro de credenciales (no en texto plano).
- Uso de mecanismos de configuración segura.
- Protección contra uso indebido del sistema.
- Control de accesos a nivel de servicio.

11. CONTINUIDAD OPERATIVA

La solución deberá contemplar:

- Detección automática de fallas.
- Redirección de tráfico hacia nodos disponibles.
- Degradación controlada del servicio.



- Recuperación en sitio alternativo sin interrupción total.

12. ENTREGABLES TÉCNICOS

El adjudicatario deberá proveer como mínimo:

- Configuración de la solución desplegada.
- Scripts de base de datos.
- Mecanismos de gestión de usuarios y accesos.
- Documentación técnica necesaria para la operación del servicio.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF N° 32/2026

CONTRATOS DE CONFIDENCIALIDAD

Convenio de Confidencialidad - Servicios Externos

En virtud de los servicios que presta o prestará para el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (en adelante, el "Ministerio"), el/la abajo firmante declara conocer y aceptar que todos los datos, documentos e información a los que acceda en el marco de las tareas o actividades encomendadas se encuentran amparados por normas de confidencialidad y protección de la información.

1. Objeto

El/la firmante se compromete a mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda información interna, reservada o sensible a la que acceda durante la ejecución de sus tareas, cualquiera sea su soporte o medio, quedando exceptuada únicamente aquella información que el Ministerio haya hecho pública o cuya difusión cuente con autorización expresa de autoridad competente.

2. Obligaciones

El/la firmante se compromete a:

- Utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento de las tareas encomendadas, absteniéndose de divulgarla o reproducirla sin autorización expresa del Ministerio.
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información.
- Cumplir con las normas legales y reglamentarias aplicables.

3. Vigencia

La obligación de confidencialidad regirá durante toda la prestación del servicio y continuará vigente aun después de su finalización, cualquiera sea la causa del cese de la relación contractual o profesional.

4. Responsabilidad

El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas dará lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme la normativa vigente en la República Argentina, incluyendo -sin limitarse a- los artículos 156, 157 y 157 bis del Código Penal de la Nación, Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, la Ley N° 24.766 de Confidencialidad de la Información, la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, Ley N° 26.388 de Delitos Informáticos, y demás disposiciones legales aplicables.



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____ **DNI:** _____

Empresa / Entidad: _____

Cargo o función: _____

Proyecto: _____



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Convenio de Comportamiento y Propiedad Intelectual - Servicios Externos

En virtud de los servicios que presta o prestará para el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (en adelante, el “Ministerio”), el/la abajo firmante -con facultades suficientes para representar a la firma prestataria-, declara conocer y aceptar que toda la información, documentación, desarrollos, configuraciones, código fuente, resultados, productos y cualquier otro elemento al que acceda o que genere en el marco de las tareas o actividades encomendadas, se encuentran amparados por normas de comportamiento, uso de la información y propiedad intelectual.

1. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones de la firma prestataria, representada por el/la abajo firmante -con facultades suficientes para representar a la misma-, respecto del adecuado comportamiento en el uso de la información y de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los desarrollos y productos generados en el marco de la prestación de servicios para el Ministerio.

2. Propiedad intelectual

El/la firmante reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad intelectual, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, desarrollos, configuraciones, modelos, código fuente, resultados de análisis y cualquier otro producto derivado de la ejecución de las tareas encomendadas, pertenecen de forma exclusiva al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, el/la firmante se obliga a:

- No invocar derecho alguno de propiedad, uso o explotación sobre dichos desarrollos o productos.
- No reutilizar, reproducir, modificar o explotar total o parcialmente los mismos para fines ajenos a la presente contratación.
- Colaborar en la formalización de cualquier acto que resulte necesario para asegurar la titularidad de los derechos a favor del Ministerio.

3. Uso de la información y de los recursos

El/la firmante se compromete a:



- Utilizar la información, datos, sistemas y recursos del Ministerio exclusivamente para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Abstenerse de utilizar dicha información o los desarrollos generados para fines personales o para terceros.
- No incorporar componentes, librerías, modelos o herramientas sujetas a derechos de terceros sin la debida autorización o sin garantizar su adecuado licenciamiento.

4. Comportamiento y buenas prácticas

El/la firmante se compromete a:

- Cumplir con las políticas, normas y procedimientos internos del Ministerio en materia de seguridad de la información y uso de sistemas.
- Actuar con diligencia, profesionalismo y buena fe en el desarrollo de sus tareas.
- Preservar la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información y de los desarrollos realizados.

3. Vigencia

Las obligaciones asumidas en el presente Convenio regirán durante toda la prestación del servicio y continuarán vigentes con posterioridad a su finalización, cualquiera sea la causa del cese de la relación contractual o profesional.

4. Responsabilidad

El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas dará lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme la normativa vigente en la República Argentina, incluyendo -sin limitarse a- la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, la Ley Nº 25.326 de Protección de los Datos Personales, la Ley Nº 26.388 de Delitos Informáticos, y demás disposiciones legales aplicables.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____ **DNI:** _____

Empresa / Entidad: _____

Cargo o función: _____

Proyecto: _____



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo IV a la Disposición OAF N° 32/2026

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 02/07/2026 a las 11:00 hs

Nombre /Razón social:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar , debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la “Licitación Pública N° 10/2026 , Actuación Interna N° 30-00112591 Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar



PLANILLA DE COTIZACIÓN				
Renglón	Detalle	Cant.	Costo Mensual	Costo Total
1	Contratación de los servicios de diagnóstico, diseño, implementación, integración y puesta en operación de una plataforma Model-as-a-Service (MaaS), con la inclusión del desarrollo e implementación de un agente conversacional institucional para el Ministerio Público Fiscal de la CABA orientado al triage de denuncias y primer soporte al ciudadano, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.			\$
2	Contratación del servicio de disponibilidad, operación y evolución de la plataforma Model-as-a-Service (MaaS), junto con la provisión de recursos humanos especializados, por el término de seis (6) meses, y según características detalladas en pliego de especificaciones técnicas.	6 meses	\$	\$
TOTAL COTIZADO				\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): Son

Pesos _____

PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DE CONTRATACIÓN:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley N° 2.095 (texto ordenado según Ley N° 6.764) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).

Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-.

Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo V a la Disposición OAF N° 32/2026

Solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios
Ministerio Público Fiscal

Buenos Aires, de de 20.....

Fecha Solicitud

--	--	--	--

Contratista	
CUIT	
Domicilio Constituido CABA	
Mail de Contacto	
Teléfono de Contacto	
Contratación N°	
Objeto de la Licitación	

..... (nombre completo, DNI), en mi carácter de....., con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la **Redeterminación Definitiva de Precios** del Servicio de referencia, y adherir al régimen de Redeterminación Definitiva de Precios previsto por la Ley N° 2.809, (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 42/2024, acompañando.

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
- 3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Contratación (LPU, CME, CDI) N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de Perfeccionamiento del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	
Mes y Año Base	



Mes y Año de Disparo	
Porcentaje de Variación%

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a usted muy atentamente.

Firma y Aclaración



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Anexo VI a la Disposición OAF N° 32/2026

MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS È MODELO

	Detalle		Monto (\$)	%	Indice asociado	Fuente (INDEC - GCBA - etc)
Costos Directos (A)	Mano de Obra (Incluye cs sociales)		\$.....	...%
	Materiales e Insumos					
	Insumo 1 ...		\$.....	...%
	Material 2 ...		\$.....	...%
	Equipos					
	Amortización Equipo 1 ...		\$.....	...%
	Equipo 2 ...		\$.....	...%
Subtotal COSTOS DIRECTOS		(A)	\$.....			
Costos Indirectos (B)	Gastos Generales...		\$.....	...%
	Gastos administrativos...		\$.....	...%
Subtotal COSTOS INDIRECTOS		(B)	\$.....			
Subtotal COSTOS = A + B =		(C)	\$.....	100%		
Beneficio = % de (C) =		(D)	\$.....	...%		
Impuesto 1... % de (C + D) =		(E)	\$.....	...%		
Impuesto 2... % de (C + D) =			\$.....	...%		
*PRECIO TOTAL UNITARIO		C+D+E	\$.....			
<small>*PRECIO TOTAL UNIT (por unidad, por mes, por metro...)</small>						

Nota: Se deja constancia que la presentación de la estructura real de costos, deberá efectuarse por renglón o servicio requerido, considerando las características propias de cada uno de ellos.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO VII a la Disposición OAF N° 32/2026
CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que las personas que se detallan a continuación:

.....

(DNI°.....)

- de la Empresa
ha/n realizado la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública N° 10/2026, al edificio de la Avenida Córdoba 820 (Piso 8) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firma y aclaración representante empresa

Firma y aclaración representante MPF

